

MENDOZA, **21 de febrero de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 37866/24 caratulado: "CAV - Prórroga Personal Docentes Interinos y Reemplazantes - Período 2025".

CONSIDERANDO:

La solicitud de designación interina de la Prof. María Eugenia DE LA ROSA en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para el dictado de la asignatura "Problemática Educativa" que se dictan en todas Carreras de Profesorados de esta Facultad, en el marco de la Ord. 2/20-CD.

Los informes emitidos por Secretaría Académica y de Dirección de Personal, aclarando esta última que la docente ha subsano su situación de incompatibilidad laboral, por lo que resultaría viable la presente designación.

Por ello, y ante la inminencia suscitada por el cierre de liquidación de haberes del corriente mes y que aún no comienza a sesionar el cuerpo colegiado del Consejo Directivo, conforme a sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
 AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	DE LA ROSA, María Eugenia
Documento Único	22.189.273
CUIL o CUIT	27-22189273-4
Legajo N°	25.432

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

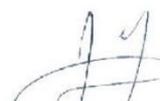
2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	simple
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de febrero de 2025
Hasta	TREINTA (30) de junio de 2025

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras: Artes Visuales, Cerámica, Música, Artes del Espectáculo, Diseño

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Problemática Educativa"

Resol. N° 18


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

<u>Códigos</u>	<u>Descripción</u>
Disciplina: 5	Ciencias Sociales
Subdisciplina: 5 1	Docencia en otros niveles
Especialidad: 9 9	"Problemática Educativa"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6422	Profesorado de Grado Universitario en Diseño- Ciclo de Profesorado	10%
6466	Profesorado de Grado Universitario en Música- Ciclo de Profesorado	10%
	Profesorado de Grado Universitario en Escenografía-Ciclo de Profesorado	10%
6463	Profesorado de Grado Universitario en Teatro,	10%
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales,	10%
6465	Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte,	10%
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística,	10%
	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Industrial	10%
6469	Profesorado de Grado Universitario en Música,	10%
6476	Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales	10%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporal
Partida Parcial	121	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	812	Profesor Adjunto con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 18